

EST-VSC-PARQ -0053.

ESTADO No. 0053.

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de mayo de 2025.

Una vez verificado el expediente digital del título minero JLQ-14211, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRO DE CONCESIÓN	JLQ-14211	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	3	14/05/2025	AUTO- No.AUT- 912-193	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JLQ-14211, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16660687 del 18/MAR/2025</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>JLQ-14211</p>	<p>LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ</p>	<p>3</p>	<p>14/05/2025</p>	<p>AUTO- No.aut- 912-0194</p>	<p><i>DISPOSICIONES</i> Una vez verificado el expediente digital del título minero JLQ-14211, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16660155 del 18/MAR/2025</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>HAJ-082</p>	<p>JOSE ONEL MORENO MONTOYA, EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ</p>	<p>3</p>	<p>08/05/2025</p>	<p>AUTO- NoAUT- 912-192</p>	<p><i>DISPOSICIONES</i> Una vez verificado el expediente digital del título minero HAJ-082, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101006300, allegada a través del SIGM (ANNA MINERÍA) mediante radicado No. 115467 del 01 de abril de 2025, para el Contrato de Concesión HAJ-082 (Ley 685 de 2001), con vigencia desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026, Beneficiario: Agencia Nacional de Minería - ANM (NIT: 900.500.018-2), Tomador: Ezequiel de Jesús Uribe Gutiérrez, Valor asegurado: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000), Objeto: "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. HAJ-082 celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS hoy Agencia Nacional de Minería y los señores EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIÉRREZ y JOSÉ ONEL MORENO MONTOYA, durante la etapa de explotación de un YACIMIENTO DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, localizado en</p>



						<p>jurisdicción del municipio de Quibdó, departamento de Chocó”.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19313416 del 21/ABR/2025</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 19313414 del 22/ABR/2025</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-09K	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	5	15/05/2025	AUTO-PARQ- No.00074	<p>DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero GEQ-09K, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</i></p> <p style="text-align: center;">APROBACIONES</p> <p>1. ACOGER la evaluación técnica realizada en el aplicativo del Formato Básico Minero anual de 2024 presentado por AnnA Minería, Evento No. 693968 Numero de Radicado No. 110285-0 del 11 de febrero del 2025, evaluado mediante tarea No. 18752979, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión GEQ-09K.</p> <p>2. ACOGER la evaluación técnica realizada en el aplicativo del Formato Básico Minero anual de 2024 presentado por AnnA Minería, Evento No. 535532 Numero de Radicado No. 90266-0 del 14 de febrero</p>

					<p>del 2025, evaluado mediante tarea No. 15104581, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión GEQ-09K.</p> <p>3. ACOGER la evaluación técnica realizada en el aplicativo AnnA Minería mediante tarea 18392903 del 25 de marzo de 2025, que aprueba la póliza minero ambiental No. 11-43-101024950 expedida por seguros del estado S.A. con vigencia desde el 03 de enero de 2025 hasta el 02 de enero de 2026.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZO N°000043 del 31 de marzo de 2025.</p> <p>2. INFORMAR a la sociedad minera titular que una vez revisada la base cartográfica del AnnA Minera, se observa que el área del contrato de concesión No. GEQ-09K se encuentra superpuesta superpuesto parcialmente con el área: ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada LA PURIA, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 56 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1998 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada WANCHIRADO, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 71 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1992 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT y ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>ANDAGUEDA, PUEBLO: EMBERA KATIO – FECHA DE ACTUALIZACION 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 185 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1979 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente, antes de adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera.</p> <p><i>Igualmente, se presenta superposición parcial con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes.</i></p> <p>3. INFORMAR que el título minero se encuentra suspendido por medio de la Resolución GSC No. 000082 del 06 de marzo de 2017, se resuelve ATENERSE a lo dispuesto en la resolución VSC No. 000002 del 18 de enero de 2017 dentro del expediente GEQ-09K, en relación con el artículo 20 de la Resolución VSC No. 000220 del 4 de marzo de 2013 en el entendido de que la suspensión temporal de las obligaciones del presente título minero, estará comprendida entre el día 8 de febrero de 2013, fecha de ejecutoria del Auto No. 006 del 4 de febrero de 2013, y hasta el momento en que sea levantada la medida cautelar por parte de Autoridad Judicial Competente.</p> <p>4. INFORMAR al titular que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de mayo de 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELCIAS JOSE AYALA MOSQUERA
COORDINADOR E PAR QUIBDO**